



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de junio de 2020

Núm. 102

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- | | | |
|-------------------|--|---|
| 158/000006 | Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la reforma de las instituciones del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario VOX | 2 |
| 158/000007 | Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, para la reforma del sector público institucional, presentada por el Grupo Parlamentario VOX | 3 |

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|-------------------|--|---|
| 162/000280 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reprobación del Ministro del Interior..... | 6 |
| 162/000281 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la reprobación del Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska..... | 7 |
| 162/000282 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para extender la duración y potenciar la aplicación de los ERTE por causas relacionadas con la crisis sanitaria del COVID-19 | 8 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Grupo Parlamentario VOX.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Constitucional, para la reforma de las instituciones del Estado.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión Constitucional a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Doña Macarena Olona Choclán, en su condición de Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisiones en el seno de las comisiones de la Cámara (la «Resolución») y normativa concordante, presenta la siguiente solicitud de creación de la Subcomisión para la Reforma de las Instituciones del Estado.

Motivación

La emergencia de salud pública provocada por la epidemia de COVID-19 ha sacado a relucir muchos de los numerosos problemas que España sufre en su modelo institucional, en general, y en el sistema de toma de decisiones públicas, en particular. La pobreza y debilidad de la respuesta a la emergencia ofrecida por el conjunto de los poderes e instituciones del Estado (incluyendo también los de las distintas regiones) no es fruto de la casualidad, sino el resultado combinado de factores coyunturales y estructurales.

Entre los primeros, la irrupción en el Gobierno de personas sin experiencia y sin visión de futuro perjudica la calidad del sistema político y administrativo de nuestro país en todas las direcciones. Politiza la Administración pública, empeora la gobernanza, penaliza la excelencia, anula los mecanismos de control y no cuenta con las herramientas de apoyo a la función ejecutiva del Gobierno.

La oposición debe tener como misión proponer las grandes reformas estructurales que necesita España en sus ámbitos políticos e institucional y que no se pusieron en marcha tras la profunda crisis de 2008. El objetivo debe ser que nuestro país sienta las bases de un sistema institucional fuerte e independiente que permita a España responder con eficacia, agilidad y buen hacer frente a desafíos como los presentados por la epidemia.

Es imprescindible aumentar los contrapesos entre poderes, incrementar la vigilancia recíproca de unos poderes sobre otros, reforzar la maltrecha independencia de las instituciones y de las personas que las ocupan, promocionar a los buenos servidores públicos y construir una Administración Pública para el siglo XXI. España no puede permitirse que un pobre Ejecutivo como el actual, poco capacitado en lo técnico pero ávido de colonizar todos los espacios de lo público, suponga su ruina democrática.

Una vez superado el primer envite de la emergencia de salud pública, España debe replantearse y examinar cuidadosamente sus cimientos institucionales. Deben sentarse las bases para que nuestra Nación disponga por fin de un tejido institucional fuerte que le permita salir airosa y reforzada de los impactos y problemas que deba afrontar en el futuro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 3

En este sentido, resulta imprescindible examinar cuidadosamente y de forma individualizada el comportamiento de los distintos órganos e instituciones del Estado, identificar sus fortalezas y sus áreas de mejora y diseñar un plan de acción para el fortalecimiento de su independencia y la consecución de la excelencia en su labor.

Objeto de la Subcomisión

Con base en el artículo 1.º de la Resolución, el Grupo Parlamentario VOX pretende que la subcomisión cuya constitución se propone realice un estudio sobre los siguientes «asuntos concretos»:

(i) Examen de los distintos órganos e instituciones del Estado, con especial análisis de, entre otros: adecuación de su régimen jurídico, suficiencia de su mandato, funcionamiento, grado de independencia, calidad del desempeño, fortalezas, áreas de mejora, retos presentes y futuros, duplicidades con otros órganos regionales, necesidades financieras y de personal, idoneidad de sus integrantes y, en su caso, oportunidad y conveniencia de su existencia.

(ii) A tal efecto, convocatoria y comparencias de los responsables de las referidas instituciones, así como de expertos y profesionales en materia de calidad democrática, arquitectura institucional, transparencia y control de la corrupción, financiación de partidos políticos, reforma electoral, funcionamiento de la Administración pública, evaluación de políticas públicas, sociedad civil y grupos de interés, tanto en el ámbito nacional como desde la perspectiva comparada.

(iii) Elaboración de una matriz de análisis DAFO por cada uno de los órganos e instituciones analizadas en la subcomisión.

(iv) Con la información recopilada por la subcomisión, elaboración de un informe marco con las líneas imprescindibles para la reforma de cada uno de los órganos e instituciones analizadas, que deberá ser completado e individualizado en el seno de la Comisión correspondiente.

(v) Elaboración de un informe omnicomprensivo sobre la calidad del sistema institucional de España, cuyas conclusiones y plan de acción servirán de base para elaborar las distintas iniciativas, por el Congreso de los Diputados y por el Gobierno, en orden a alcanzar los fines expuestos en la Motivación.

El Grupo Parlamentario VOX entiende que la creación de esta subcomisión para la reforma de las instituciones del Estado en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales es el instrumento idóneo y necesario para el análisis y fiscalización de los referidos «asuntos concretos».

Composición, reglas de organización y funcionamiento y plazo de finalización de los trabajos de la Comisión

De conformidad con el artículo 3.º de la Resolución, la composición y reglas de esta subcomisión se ajustarán a lo dispuesto para las ponencias y el plazo de sus trabajos será de seis meses desde el acuerdo de creación, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, puedan proponerse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

158/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Grupo Parlamentario VOX.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales, para la reforma del sector público institucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 4

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

Dña Macarena Olona Choclán, en su condición de portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisiones en el seno de las comisiones de la Cámara (la «Resolución») y normativa concordante, presenta la siguiente solicitud de creación de la Subcomisión para la Reforma del Sector Público Institucional.

Exposición de motivos

I. La emergencia de salud pública provocada por la epidemia de COVID-19 ha sacado a relucir muchos de los numerosos problemas que España sufre en su modelo institucional, en general, y en el sistema de toma de decisiones públicas, en particular. La pobreza y debilidad de la respuesta a la emergencia ofrecida por el conjunto de los poderes e instituciones del Estado (incluyendo también los de las distintas regiones) no es fruto de la casualidad, sino el resultado combinado de factores coyunturales y estructurales.

Entre los primeros, la irrupción en el Gobierno de gestores mediocres, sin experiencia, cortoplacistas y solo expertos en propaganda emponzoña la calidad del sistema político y administrativo de nuestro país en todas las direcciones. Politiza el sector público, empeora la gobernanza, penaliza la excelencia, anula los mecanismos de control e inutiliza las herramientas de apoyo a la función ejecutiva del Gobierno en la gestión del país.

La oposición debe tener como misión proponer las grandes reformas estructurales que necesita España en sus ámbitos políticos e institucional y que no se pusieron en marcha tras la profunda crisis de 2008. El objetivo debe ser que nuestro país sienta las bases de un sistema institucional fuerte e independiente que permita a nuestra Nación responder con eficacia, agilidad y buen hacer a desafíos como los presentados por la epidemia.

Es imprescindible aumentar los contrapesos entre poderes, incrementar la vigilancia recíproca de unos poderes sobre otros, reforzar la maltrecha independencia de las instituciones y de las personas que las ocupan, promocionar a los buenos servidores públicos y construir un sector público para el siglo XXI. España no puede permitirse que un pobre Ejecutivo como el actual, poco capacitado en lo técnico pero ávido de colonizar todos los espacios de la cosa pública, suponga su ruina democrática.

Una vez superado el primer envite de la emergencia de salud pública, nuestro país debe replantearse y examinar cuidadosamente sus cimientos institucionales. Deben sentarse las bases para que nuestra Nación disponga por fin de un tejido institucional fuerte que le permita salir airosa y reforzada de los impactos y problemas que deba afrontar en el futuro.

En este sentido, resulta imprescindible examinar cuidadosamente y de forma individualizada el comportamiento de los distintos órganos e instituciones del Estado, identificar sus fortalezas y sus áreas de mejora y diseñar un plan de acción para el fortalecimiento de su independencia y la consecución de la excelencia en su labor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 5

II. Por su importancia cualitativa y cuantitativa, debe comenzarse por el sector público institucional, del que el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que está integrado por:

a) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los cuales se clasifican en:

1. Organismos autónomos.
2. Entidades Públicas Empresariales.

b) Las autoridades administrativas independientes.

c) Las sociedades mercantiles estatales.

d) Los consorcios.

e) Las fundaciones del sector público.

f) Los fondos sin personalidad jurídica.

g) Las universidades públicas no transferidas.

Objeto de la Subcomisión

Con base en el artículo 1.º de la Resolución, el Grupo Parlamentario VOX pretende que la subcomisión cuya constitución se propone realice un informe sobre los siguientes «asuntos concretos»:

(i) Examen de las distintas entidades que integran el sector público institucional estatal, con especial análisis de, entre otros: adecuación de su régimen jurídico, plan de actuación, situación económica y necesidades financieras y de personal, funcionamiento y calidad del desempeño, grado de independencia, fortalezas y áreas de mejora, retos presentes y futuros, duplicidades con otros órganos regionales, idoneidad de los integrantes de sus órganos directivos y de administración y, en su caso, oportunidad y conveniencia de su existencia.

(ii) A tal efecto, convocatoria y comparecencias de los responsables de las referidas entidades, así como de expertos y profesionales en materia de calidad y arquitectura institucional, transparencia y control de la corrupción, financiación de partidos políticos, reforma electoral, funcionamiento de la Administración pública, evaluación de políticas públicas, sociedad civil y grupos de interés.

(iii) Elaboración de una matriz de análisis DAFO por cada una de las entidades analizadas en la subcomisión. Asimismo, elaboración de una matriz de análisis DAFO sobre la calidad del sector público institucional español.

(iv) Con la información recopilada por la subcomisión, elaboración de un informe marco con las líneas imprescindibles para la reforma de cada una de las entidades analizadas, que deberá ser completado e individualizado en el seno de la Comisión correspondiente al Ministerio en que se incardine orgánicamente la referida entidad.

(v) Elaboración de un informe omnicompreensivo sobre la calidad del sector público institucional de España, cuyas conclusiones y plan de acción servirán de base para elaborar las distintas iniciativas, por el Congreso de los Diputados y por el Gobierno, en orden a alcanzar los fines expuestos en la Motivación.

El Grupo Parlamentario VOX entiende que la creación de esta subcomisión para la reforma del sector público institucional en el seno de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales es el instrumento idóneo y necesario para el análisis y fiscalización de los referidos «asuntos concretos».

Composición, reglas de organización y funcionamiento y plazo de finalización de los trabajos de la Comisión

De conformidad con el artículo 3.º de la Resolución, la composición y reglas de esta subcomisión se ajustarán a lo dispuesto para las ponencias y el plazo de sus trabajos será de seis meses desde el acuerdo de creación, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, puedan proponerse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reprobación del Ministro del Interior, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Nuestra Constitución establece en su artículo 104 que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, define en su artículo 547 la función de la Policía Judicial, que comprende el auxilio a los juzgados y tribunales y al Ministerio Fiscal en la averiguación de los delitos y en el descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes. Esta función competirá, cuando fueren requeridos para prestarla, a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto si dependen del Gobierno central como de las comunidades autónomas o de los entes locales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

La Guardia Civil, que lleva casi 200 años prestando sus servicios a España, ha dado muestras sobradas de su vocación de servicio y de la profesionalidad de sus integrantes, habiendo sido reconocida y felicitada en su función de Policía Judicial de manera constante por quienes componen la Carrera Judicial.

Por desgracia, esa misión esencial en nuestro Estado de Derecho no está exenta de dificultades. Lo sorprendente es que las trabas en su ejercicio provengan de quienes deberían contribuir a que la función de Policía Judicial se ejerza con total independencia de presiones políticas.

No es necesario ahondar en las razones por las que don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, se ha hecho indigno de ocupar el cargo que hoy ostenta. Y no es necesario, porque gran parte de esas razones están en el diario de sesiones de esta Cámara, en el que ha quedado constancia en negro sobre blanco sus incongruentes explicaciones sobre las injerencias ejercidas en la Guardia Civil en su función de Policía Judicial encomendada por la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 51 de Madrid.

La semana pasada se conoció el cese del coronel Pérez de los Cobos, precisamente por cumplir con su deber, como también lo hicieron el resto de los efectivos de la Guardia Civil en el ejercicio de su función como Policía Judicial.

Hoy, en una nueva maniobra para ocultar los verdaderos fines políticos en la destitución fulminante del coronel Diego Pérez de los Cobos como jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, pero olvidando que eso mismo hace constar que mintió en sede parlamentaria, ha difundido una nota en la que justifica que ese cese se produjo por haber incumplido el procedimiento de comunicación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 7

actuaciones «a los solos efectos de conocimiento, no del contenido de las mismas». A quien debe comunicar su actuación las fuerzas y cuerpos de seguridad en su misión de Policía Judicial es a la autoridad judicial que les requiere de sus servicios, y ante la cual deben responder, huyendo de presiones intolerables.

Todas estas informaciones revelan unos hechos de tal gravedad que a quienes han hecho perder la confianza es a los ciudadanos en el ministro del Interior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Reprueba al Ministro del Interior por su actitud antidemocrática, apartando de sus puestos a los mandos de la Guardia Civil que en cumplimiento de su deber de proteger y garantizar los derechos y libertades constitucionales no se pliegan a sus órdenes injustas, así como por sus injerencias en el funcionamiento independiente del Poder Judicial para eludir la responsabilidad de quienes han actuado con negligencia en la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID.

2. Insta al Presidente del Gobierno a cesar de inmediato al Ministro del Interior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2020.—**Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000281

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reprobación del Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado lunes, 25 de mayo, se conoció la destitución del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, el coronel Diego Pérez de los Cobos. Desde entonces, ha trascendido la relación de sucesos que, más que presumiblemente, desembocaron en la expulsión del citado coronel del puesto que ocupaba hasta ese momento.

Según la información conocida, el pasado domingo por la tarde el General Jefe de la Guardia Civil de Madrid, José Antonio Berrocal, inmediato superior jerárquico del coronel Pérez de los Cobos, se puso en contacto con él para interesarse por las diligencias que los investigadores a su mando, en su calidad de policía judicial, habían entregado al Juzgado en el curso del procedimiento abierto contra el delegado del Gobierno en Madrid, José Manuel Franco, por su posible responsabilidad penal en la autorización de manifestaciones por el Día de la Mujer el pasado 8 de marzo, desoyendo las advertencias del riesgo de contagio por coronavirus.

Toda vez que el coronel le negara conocer los detalles de tal investigación y le pusiera de manifiesto su negativa a interpelar a sus subordinados sobre ello, recibió una segunda llamada, esa misma tarde, del teniente general Fernando Santafé, con el mismo objeto.

Obtenida por éste idéntica respuesta, se produjo entonces un tercer contacto con el coronel, esta vez de la Directora General de la Guardia Civil, María Gámez Gámez, comunicándole su inmediata destitución. Esta deshonrosa llamada es, por cierto, lo único que se conoce de la labor llevada a cabo por la citada Directora General durante esta crisis, hasta la fecha.

Esta cascada de sucesos así relatada no puede llevar a conclusión distinta de que el coronel fue destituido por negarse a obtener información de la policía judicial a su cargo sobre el contenido del informe presuntamente comprometido para al Gobierno, e informar sobre el mismo a sus mandos superiores y, en última instancia, al Ministro del Interior. Es más, por lo que ha trascendido, la propia Directora General de la Guardia Civil le recriminó al coronel precisamente esto, no haber hecho lo necesario para conocer el contenido de la investigación dado lo «delicado para el Gobierno» del mencionado proceso judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 8

El Ministro del Interior sabe con seguridad, no solo en su calidad de Ministro, sino por su condición de juez, que el Real Decreto de Regulación de la Policía Judicial obliga a los funcionarios que la integran a guardar rigurosa reserva y secreto sobre la evolución y resultado de las investigaciones en las que participen, incluso para con los miembros de la misma Unidad Orgánica, si el juez lo ha exigido expresamente, como ocurría en este caso.

Al coronel Pérez de los Cobos se le pidió, en suma, que infringiera la ley y que actuara contra su honor y, al negarse a ello, fue destituido por haber dejado de contar con la «confianza» del Ministro.

Posteriormente, la prensa confirmó estas sospechas al revelar el documento reservado en el que la Directora General del Instituto Armado, propuso al Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez, el cese del citado coronel especificando, textualmente, que ello es debido a «no informar del desarrollo de investigaciones y actuaciones de la Guardia Civil, en el marco operativo y de Policía Judicial, con fines de conocimiento».

La revelación de este documento compromete a toda la cúpula del Ministerio de Interior y, en representación del mismo, a su máximo dirigente, el Ministro Grande-Marlaska. Desmiente, además, la versión oficial según la cual, la destitución del coronel se llevó a cabo en el marco de una normal reestructuración de equipos. Ello no solo resulta extraordinariamente poco creíble en un cese producido a las 22.00 horas de un domingo tras las varias llamadas ya apuntadas, sino que además se compadece mal con el hecho de no haberse nombrado aún hoy, más de una semana después, el sustituto del coronel cesado.

Al margen de destituciones injustificadas o designaciones a la carta, el deterioro infligido por el Ministro del Interior a la imagen y reputación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es un hecho, y resulta enteramente inaceptable para con un colectivo que es, siempre, de los mejor valorados por los ciudadanos gracias a su profesionalidad.

El Ministro Grande-Marlaska es sospechoso de poner en riesgo la reputación y el buen hacer de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la obtención de beneficios políticos; es sospechoso de destituir a importantes cargos del Instituto Armado por no plegarse a sus peticiones ilegales y sectarias; es sospechoso de nombrar a dedo a cargos afines carentes de la neutralidad política exigida a los miembros del Cuerpo y es, en todo caso, culpable de haber generado la mayor crisis vivida en la cúpula de la Guardia Civil en décadas.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda la reprobación del Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska, por las irregularidades conocidas en el cese del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, coronel Diego Pérez de los Cobos, que habría tenido su origen en no proporcionar a la cúpula del Ministerio información sobre la investigación llevada a cabo por la Policía Judicial a su mando, en el marco de un proceso judicial presuntamente comprometido para el Gobierno sobre las manifestaciones del pasado día 8 de marzo de 2020, así como por ser el origen de una de las mayores crisis vividas en la cúpula de la Guardia Civil en democracia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

162/000282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para extender la duración y potenciar la aplicación de los ERTES por causas relacionadas con la crisis sanitaria del COVID-19, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las medidas adoptadas hasta el momento para la gestión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluida la suspensión de actividades y la limitación de la movilidad decretadas al amparo del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, están teniendo un impacto dramático sobre el empleo. Desde el inicio de la crisis sanitaria, el paro registrado ha aumentado en más de 600.000 personas, mientras que la Seguridad Social ha perdido un millón de cotizantes.

Si estas cifras no han sido mayores, se debe en buena parte a las medidas adoptadas para canalizar el ajuste del empleo, fundamentalmente a través de la utilización de la figura de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs), con suspensiones del contrato de trabajo o reducciones de jornada acompañadas del reconocimiento del derecho a prestación por desempleo. De hecho, más de 4,5 millones de trabajadores se han visto amparados por estos ERTEs, disponiendo de una cobertura social durante el tiempo en que duren estas medidas excepcionales de ajuste. En este sentido, además, se han adoptado medidas excepcionales durante esta crisis sanitaria por el COVID-19, reconociendo, por ejemplo, la exoneración de cotizaciones a la Seguridad Social que apliquen a estos procedimientos, sin efecto para el trabajador manteniendo la consideración del periodo de afectación como cotizado, o el derecho a la prestación por desempleo a los trabajadores que no reúnen el periodo mínimo de carencia exigido, así como su reposición de cara a futuras prestaciones.

La importancia de estos ERTEs se aventura igualmente fundamental para asegurar la protección del empleo, tanto durante el presente proceso de desescalada de las medidas de confinamiento por el COVID-19 como después de la finalización del estado de alarma. Ya teniendo en cuenta esta premisa, la aprobación del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, implicaba la extensión con carácter general de los ERTEs por causa de fuerza mayor hasta el 30 de junio, así como la posible extensión adicional por acuerdo del Consejo de Ministros de aquellos expedientes en sectores especialmente afectados por el impacto de la crisis sanitaria de el COVID-19. Esta extensión llevaba aparejada, asimismo, la de las medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo y de cotización de la Seguridad Social. En este último caso, las exoneraciones de las aportaciones empresariales se modulan teniendo en cuenta la naturaleza de la causa de fuerza mayor que motiva el ERTE, total o parcial, el tamaño de la plantilla de la empresa, la reincorporación o no del trabajador a la actividad, y el mes de devengo. No obstante, la aplicación de estos beneficios también quedaba condicionada a exigencias, inclusive un compromiso de mantenimiento del empleo durante los seis meses siguientes, que por su carácter tan estricto pueden comprometer la viabilidad de las empresas y, con ello, el objetivo que precisamente persiguen estas medidas excepcionales: proteger el empleo.

Sin embargo, para que estos procedimientos sigan siendo instrumentos útiles durante esta desescalada, se hace necesario, en primer lugar, extender la duración inicial de aquellos autorizados por causa de fuerza mayor, al menos, hasta el 30 de septiembre, para que puedan mantenerse durante todo el tiempo prudencial necesario para hacer posible la recuperación paulatina de la actividad tras la finalización del estado de alarma. Esta extensión, como la vigente, conllevaría la de las medidas extraordinarias en materia de cotización de la Seguridad Social y de protección por desempleo. Asimismo, debería facilitarse en todo lo posible la conversión de estos ERTEs por causa de fuerza mayor en expedientes por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción una vez se produzca su fecha de finalización.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que, con el objetivo de que los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs) sigan siendo instrumentos útiles para acompañar la recuperación paulatina y gradual de la actividad económica durante el proceso de desescalada, promueva, entre otras, las siguientes reformas:

1. Extender la duración de los ERTEs por causa de fuerza mayor autorizados al amparo de lo establecido artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, con carácter general, hasta el 30 de septiembre, así como posibilitar su extensión más allá de esa fecha, por acuerdo del Consejo de Ministros,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 102

12 de junio de 2020

Pág. 10

en el caso de aquellos sectores en los que todavía puedan subsistir restricciones específicas a la actividad relacionadas con el COVID-19, durante el tiempo que se estime necesario para permitir la recuperación de la actividad.

La extensión de la duración de los ERTes conllevará la de las medidas extraordinarias de protección por desempleo de los trabajadores afectados por el mismo y de la exoneración de las cotizaciones a la Seguridad Social, durante toda la vigencia del procedimiento.

2. Facilitar en todo lo posible la conversión de dichos ERTes por causa de fuerza mayor, con motivo de su finalización, en ERTes por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, de acuerdo con las especialidades previstas en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. En caso de conversión, se preverá el mantenimiento de una exoneración de la cotización a la Seguridad Social en estos ERTes consecutivos por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, para favorecer su transición.

3. Definir reglas flexibles de afectación de estos ERTes, estimulando la reincorporación de los trabajadores por dichos procedimientos, permitiendo igualmente la posibilidad de reafectación de los trabajadores que hubieran sido previamente desafectados del ERTE, con la consecuente reducción de la jornada o suspensión del contrato, con la finalidad de que estos instrumentos contribuyan a una reposición paulatina del empleo que vaya en cada momento acompañada a la evolución del nivel de actividad en la empresa.

4. Simplificar el procedimiento de consultas exigido para la aplicación de ERTes por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, recuperando a tal efecto la regla general prevista en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores para la conformación de la comisión representativa de los trabajadores en defecto de representación legal.

5. Regular la posibilidad de procedimientos análogos a los ERTes por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, de carácter individual, como medida para convertir estos procedimientos de suspensión o reducción de jornada en instrumentos eficaces para la protección del empleo en el caso de pymes y autónomos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2020.—**María Muñoz Vidal**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.